



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 076-2025-MDS

Socabaya, 03 de junio del 2025

VISTOS.-

La Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDS de fecha 14 de marzo del 2025, la Carta N° 001-2025/JDCHCH con trámite documentario N° 013069-2025, presentado por el señor José Damián Choque Chura, Proveedor 1124-2025, del Despacho de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radican dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado;*

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil en su artículo 48° establece en el **Artículo 48.- Termina el Servicio Civil. La relación laboral en el Servicio Civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil. Se sujeta a las causales previstas en la presente Ley;**

Que, de la misma manera en el establece en el literal c) del artículo 49° de la norma mencionada expresa **"49.- Causales de Termina el Servicio Civil. Son causales de termino del Servicio Civil las siguientes: (...), c) Renuncia."**;

Que, de conformidad con el numeral 6 del inciso C) del artículo 52° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, en el cual se señala **"() Artículo 52.- Funcionario público de libre designación y remoción. (...) 6) Gerente Municipal"**;

Que, estando a lo indicado en el artículo 55° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil que a la letra dice:

Artículo 55. Causales de terminación de la condición o calidad de funcionario público de libre designación o remoción

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 49, la condición o calidad de funcionario público de libre designación o remoción concluye, adicionalmente, por:

- a) Cumplimiento del plazo de designación.
- b) Pérdida de la confianza o decisión unilateral de la autoridad que lo designó, para los casos de funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Las normas reglamentarias desarrollarán las causales de cese de la designación en los casos de funcionarios públicos de designación y remoción regulados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 44-2025-MDS de fecha 14 de marzo del 2025, se designa a partir del 14 de marzo del 2025 al señor CPC. JOSÉ DAMIÁN CHOQUE CHURA en el cargo de confianza de jefe de la oficina de administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con Carta N° 001-2025-MDS/JDCC con trámite documentario N° 013069-2025, presentado por el señor CPC JOSÉ DAMIÁN CHOQUE CHURA -Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Socabaya, poniendo de conocimiento su renuncia a dicho cargo,

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Sr. **CPC. JOSÉ DÁMIAN CHOQUE CHURA -JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Socabaya al 03 de junio del 2025, en consecuencia, **TENER POR RESUELTO EL VINCULO LABORAL**, por causal de renuncia voluntaria, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y agradeciéndole los servicios prestados a la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Sr. **CPC. JOSÉ DÁMIAN CHOQUE CHURA**, proceda a realizar la entrega formal de cargo, bienes y asuntos pendientes de atención conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos se realice la liquidación correspondiente de beneficios laborales.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada al interesado y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

